

Exmo Señor

Por el ^{or} nro: El Oficio de V.E.
del 28.º de Nov.º nos obliga sobre manera
a poner en practica todas las mas vivas dili-
gencias p.^a desempeñar el encargo q.^e S.M.
por medio de V.E. nos hace de preferencia
p.^a Malizia un Prestamo de dos Millones
de Pesos fuertes, dando a los Prestamistas
Libranzas a Cargo de las Casas Reales de
Nueva España, u de la I.ª Cavada.

Por una Instruccion que nos hizo Vias
parador este el.º Sr. Bernardo de Lizaur,
nos hemos ocupado de este importante objeto,
y en vista de todos los Inconvenientes que se
experimentan, p.^a despertar con el Aliciente
de un Conocido beneficio, la Confianza que
Semelantes Operaciones Necesitan, haviamos
formado el Plan siguiente.

Se entregará en esta Terrorenia las
Cantidades en Dales para recibir



1055
La mitad en Libranzas sobre las Casas
Reales de Nueva España, y de la Havana,
a Taron de un Pero fuerte alla, por cada
Pero de Ocho Reales de plata entregado aqui.

La otra mitad, a Devolvere aqui en
Valer Reales, quatro meses despues de
la llegada de los primeros Caudales q.
Vengan de America, despues de Verificada
la Paz. Y que sobre esta Mitad
se perciviera el Interes de 5. $\frac{1}{2}$ %
pagadero en Plata Efectiva de 6 en
6 Meses.

Con este Proyecto Ideal nuestro, hemos
tanteado varios Amigos prudentes, y con
discreto hallado Contestaciones poco fao-
-rables a Nuestro Intento, bien sea por
haver en la Plaza Exemplares de haverse
hecho Negociaciones entre Particulares,
Reciviendo aqui Valer, y dando en America
la Plata a Taron de Pero fuerte q. cada
Pero de Ocho Reales de plata, concediendo al
Prestamista aun un Premio, como q. hallare
ya empeñado en el Prestamo q. acaba a
hacer este Consulado de dos Millones



cuyas Condiciones al parecer del Stombre
Desconfiados, tienen una mayor Seguridad, p.
el Cobro q. el Consulado deve hacer p. si
del Derecho y Impuesto para extinguir
esta Deuda.

Nuestras Diligencias no se han ceñido
en esta Plaza, y tenemos ya Escrito en
varias Extranjeras encargando con efica-
cia Tantein con los Capitalistas, si
tomarian Interés en un Prestamo, con las
Condiciones que van indicadas, y asi que
tenemos alguna Taxon Satisfactoria,
tendremos cuidado de trasladarla a la
Noticia de V. E.

Parece a primer Vista que el Plan
indicado es demasiado Util al Prestamista
que entrega Vales p. a recibir la Mitad
en Plata doble en America, siendo asi
que los Vales pierden p. a Reducirlos a
Efectivo a los mas de 18. p. %, pero el
Prestamista sabe q. guardando los Vales
hasta la Paz, deben necesariamente po-
nerse con corta Diferencia al Nivel de
la Plata, y no deve esperar se Verifique



mucha ganancia en el Cambio de cito
 quando tenga sus Vtoros de America,
 a esto se añade la incertidumbre de la
 Epoca en que se verificara la Paz
 General, para que la Navegacion sea
 sin Vtoros de Enemigos, y como la Plata
 no ofrece aumento que pueda compensar
 los Escenios Gastos de Securos para
 mandarla Venir en tiempo de Guerra, es
 indispensable de sacarla alla hasta la Paz.
 No acontere asi a los Americanos
 que llevar sus Productos a la Camara
 que tienen a la paz una ganancia segura
 en la Venta de ellos, y la q. ofrece el
 Vtoro con Fritos Conducidos a Europa.
 Hacemos estas Reflexiones, p. que
 la penetracion de V. E. conozca que el
 Plan, no produce al Prestamista, si no
 una ganancia limitada.

Seria despues impracticable el
 Realizar este Prestamo en Plata
 Effectiva, segun lo desean q. V. E.
 nos manifiesta, sin causar una



Sentacion muy dignosa en la perdida
 de los Vales, siendo constante que
 en el dia no Existe Efectivo, sino en
 manos de Individuos desconfiados
 que prefieren guardarlo sin Interes.

Si el Plan merezere la aprobacion
 de V. E. podremos trabajar con mas
 eficacia, tanto en esta Plaza como fuera,
 poniendo Doscientos Mil Pesos de
 Nuestra Cuenta, para que no se dude de
 la confianza total que Dios Merezere
 el Actual Gobierno, quando tiene entre-
 gado el grave encargo de la R.
 Hacienda a un Ministro de la
 integridad y Luzes que toda la Nacion
 Reconoce q. Distintivo de V. E.

Podemos sin factancia asegurar
 a V. E. que el mas fiel Capallo
 de S. M. no puede tener mas
 sincero deseo de lo Nuestro q.
 ser Util al Estado, y que se
 hazan quanto esfuerzo quepan en



Nuestro Arbitrio para acreditarlo, y
Merced siempre mas, la distinguida
Confianza, con la que S. Ill. se ha
dignado honzarnos en este Encargo.

Nro Señor que la vida de N. E.
m. a. S. Carta 5. de Nov. re de 1797.



B. M. de S. C. Surmas
Att. y Sec. Servidores

Pablo Goyari, Martinis, y

Exmo. Sr. Dn. Juan de Saavedra